

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hernán Rubián Ramírez Garzón, contra las empresas “Servicios Domésticos Lesli, Sociedad Limitada”, y “Grupo Lesli Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de extinción siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía al demandante don Hernán Rubián Ramírez Garzón, contra las empresas demandadas “Servicios Domésticos Lesli, Sociedad Limitada”, y “Grupo Lesli Madrid, Sociedad Limitada”, condenando a las citadas a abonar solidariamente al demandante la suma de 10.908,74 euros en concepto de indemnización, al igual que los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente al despido y hasta la fecha del presente auto, que suponen un total de 5.088,04 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que al Fondo de Garantía Salarial le pudiera corresponder en su día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis del Olmo Torres.

Se advierte a la destinataria de que no se realizarán nuevas comunicaciones, salvo las que pongan fin al procedimiento o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada “Servicios Domésticos Lesli, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.660/11)